

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 783/2023 D.E.

VISTO:

El Decreto N° 768/2023, convocado para la compra de combustible líquido, gas oil, grado 2, y

CONSIDERANDO:

Que, al acto fueron invitadas a participar las siguientes firmas:

- 1- Gualeguay Cereales , con domicilio en Ruta 12, Km 248, Gualeguay, Entre Ríos,
- 2- Salvador R. Carboni S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Ruta Provincial 16, Larroque, Entre Ríos,
- 3- Combustible Litoral S.A., con domicilio en Galarza y Díaz Vélez 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos,

Que en hora y fecha establecidos para la apertura de ofertas, no se presentó ningún oferente, motivo por el cual se debe proceder a dejar sin efecto este llamado y realizar otro, en fecha a determinar,

Que corresponde dictar la norma legal que deje sin efecto el llamado a concurso N° 31, atribución que tiene el Departamento Ejecutivo,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 31, convocado por Decreto N° 768/2023, de fecha 12 de diciembre de 3023, para la compra de diez mil litros de combustible líquido, gas oil grado 2.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.-



Eduardo Darío De Zari
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque